



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RECIBIDO
Lic. Chignos
13:30 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/66/2019

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Asuntos Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, realizan el estudio del expediente **CPGA/66/2019**.

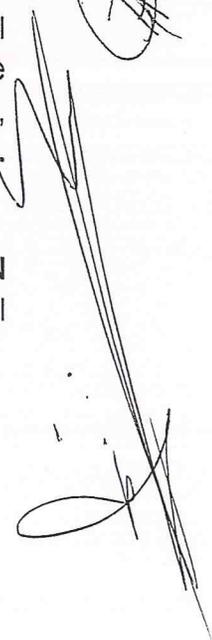
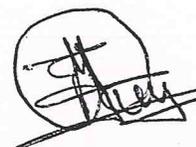
Esta Comisión previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./319/2019, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el treinta y uno de enero del dos mil diecinueve en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca, en cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia del Ciudadano Odilon Fulgencio Marquez, concejal sexto de dicho Municipio.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/66/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo de la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha veintiocho de enero el presente año, suscrito y firmado por el Ciudadano José Galván López Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca, mediante el cual da cuenta del escrito de renuncia que presenta el Ciudadano Odilon Fulgencio Marquez, concejal sexto de dicho Municipio, así mismo solicita a esta soberanía se apruebe que el suplente el Ciudadano Cirino Dionisio Candido asuma el cargo correspondiente.
- b) Acta de Instalación de cabildo de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha dos de enero de dos mil diecinueve, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca.
- d) Escrito de cita de comparecencia de fecha cinco de enero del dos mil diecinueve para el **C. ODILON FULGENCIO MARQUEZ**, ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca, suscrito y firmado por el Presidente Municipal Constitucional el **C. JOSÉ GALVÁN LÓPEZ**.
- e) Escrito de cita de comparecencia de fecha diez de enero del dos mil diecinueve para el **C. ODILON FULGENCIO MARQUEZ**, ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca, suscrito y firmado por el Presidente Municipal Constitucional el **C. JOSÉ GALVÁN LÓPEZ**.
- f) Escrito de renuncia de concejal electo suscrito y firmado por el **C. ODILON FULGENCIO MARQUEZ**, de fecha diecinueve de enero del dos mil diecinueve.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- g) Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha diecinueve de enero de dos mil diecinueve, donde los integrantes del cabildo hacen de conocimiento de la renuncia presentada por el **C. ODILON FULGENCIO MARQUEZ**, así también la toma de protesta del suplente respectivo el **C. CIRINO DIONISIO CANDIDO**, renuncia que es validada por los integrantes del cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca.
- h) Acta de Asamblea para el nombramiento de la autoridad para el ejercicio fiscal 2019, de fecha cuatro de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito y firmado por la Autoridad Municipal y la Mesa de los Debates del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca.
- i) Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, a favor de los Concejales electos del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca.
- j) Acta de nacimiento del **C. CIRINO DIONISIO CANDIDO**, expedida por la Dirección del Registro Civil de Oaxaca.
- k) Copia de la Curp del **C. CIRINO DIONISIO CANDIDO**.
- l) Copia de la Credencial del **C. CIRINO DIONISIO CANDIDO**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- m) Copia del Comprobante de Domicilio del **C. CIRINO DIONISIO CANDIDO**, expedido por la CFE.
- n) Comparecencia ante el Presidente de esta Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios, del **C. ODILON FULGENCIO MARQUEZ**, de fecha dieciocho febrero de dos mil diecinueve, en la cual ratifica su escrito de solicitud de renuncia al cargo de Concejel Sexto del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente **CPGA/66/2019**, en el que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca, hacen de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia presentada por el concejal sexto el **C. ODILON FULGENCIO MARQUEZ**.

Por lo anterior y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido por los artículos 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.

Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes.

En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".

"ARTÍCULO 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...

...Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso".



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por lo que al tenor del precepto legal invocado y derivado de la renuncia presentada por el concejal sexto el **C. ODILON FULGENCIO**, escrito de renuncia ratificada ante el presidente de esta Comisión el día dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, se observa que las acciones realizada por el cabildo de validar las renunciaciones y determinar que el **C. CIRINO DIONISIO CANDIDO**, asuma el cargo de Concejal Sexto, cargo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca, no son contrarias a las normas jurídicas de su competencia.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el **C. CIRINO DIONISIO CANDIDO**, asuma el cargo de Concejal Sexto, cargo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **CIRINO DIONISIO CANDIDO**, asuma el cargo de Regidor Sexto, cargo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca.

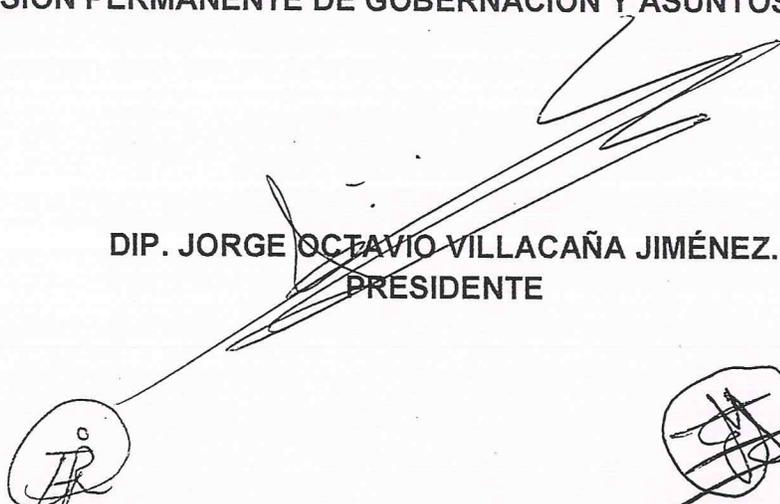
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.



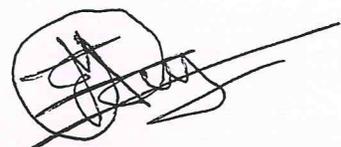
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

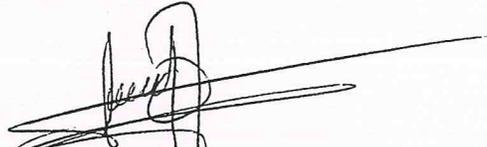
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.
INTEGRANTE


DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/66/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.